



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de febrero de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **180**, literalmente dice:

“Visto expediente **número 291/2009** de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras para la instalación de alumbrado de emergencia y señalización de evacuación en el Carmen de los Mártires**, completado el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 43 y 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras para la instalación de alumbrado de emergencia y señalización de evacuación en el Carmen de los Mártires, a la mercantil **INGENIERÍA ATECSUR, S.L.**, con CIF: B-18612242, al amparo del artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 122.3 y 75.2 de la citada disposición legal, en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA (580 €)**, IVA incluido, siendo el presupuesto del contrato 500 €, y el IVA correspondiente al 16%, 80 €.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente con cargo a la partida presupuestaria denominada “Gestión Palacios Gastos Funcionamiento”, número 1404 93301 22609 del presupuesto del año 2010.

Tercero.- La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente, quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **ocho de febrero de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

